PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ACEPTACIÓN DE OFERTA
No .CO1.PCCNTR.6260518
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y VITA CORPORACION SAS

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA, VIGENCIA 2024

FORMA DE PAGO:

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del contrato que resulte del proceso en pagos mensuales dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento delos mismos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno,siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta, la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA y acatar las

instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.
f) Asumir por su cuenta todos los gastos que demande la ejecución del contrato, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
g) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
h) Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
i) Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que intervengan en el desarrollo del objeto contractual.
j) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
k) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
l) En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
m) Cumplir con los protocolos de bioseguridad que frente al COVID-19, sigan vigentes por el Gobierno Nacional, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
n) Tener establecidos y en estricta aplicación los protocolos de bioseguridad que, conforme a las normas de seguridad y salud en el trabajo y normas excepcionales vigentes, apliquen para el ejercicio de su actividad.
o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación
p) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
b) Mantener los precios presentados en la propuesta.
c) Remitir en las fechas estipuladas las facturas del servicio prestado.
d) Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
e) Conservar las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos, los cuales deben corresponder a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes.
f) Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores les corresponden.
g) Atender todos los puntos descritos tanto para condiciones esenciales como los requerimientos técnicos.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al dos (2%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones

pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas

excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible

del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: realizará la supervisión del contrato el funcionario Abdul Shekt García quien desempeña el cargo de Coordinador administrativo y por ello será quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Revisó: Vladimir Estrella– Abogado CAB
Redactó y apoyó: Francisco Javier Aguirre – Apoyo en Compras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1		***BLOQUE J - LABORATORIO***		
1.1	301515	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA BLOQUE J - LABORATORIO, INCLUYE MANTENIMIENTO DE TEJAS DE EXISTENTES, LIMPIEZA DE TECHO . AREA APROXIMADA 305,5M2	GLOB	1
2		***ALOJAMIENTO DE MUJERES***		
2.1	301515	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA ALOJAMIENTO DE MUJERES, INCLUYE CREACION DE ESTRUCUTRA, INSTALACION DE TEJAS DE ETERNIT. INSTALACION DE ACOMETIDAS Y ELECTRICAS Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO AREA APROXIMADA 17M2	GLOB	1
3		***BIBLIOTECA***		
3,1	301515	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA AREA BIBLIOTECA, INCLUYE REPARACION DE FILTRACIONES, PINTURA, INSTALACION DE TEJAS Y TERMINACIONES DE OBRA BLANCA, AREA APROXIMADA .200m2	GLOB	1

a) CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA, VIGENCIA 2024. La oferta debe contener la totalidad de los ítems, teniendo en cuenta el presupuesto establecido. No se aceptarán ofertas parciales.

b) El contratista deberá coordinar la prestación del servicio con el supervisor del contrato, de acuerdo con el horario establecido en la Entidad.

c) El contratista debe atender las recomendaciones que el supervisor del contrato realice en lo pertinente con el objeto del contrato y su ejecución, y deberá realizar los cambios que a juicio y recomendación técnica no cumplan con los estándares de calidad.

d) Deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social y aportes VIGENTES.

e) Deberá contar con los elementos de protección personal que se requieran para el óptimo desarrollo de labor, cumpliendo con la reglamentación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Nota: Soportar en forma escrita en la propuesta presentada (certificación por parte del representante legal).
El personal requerido es esencial para la ejecución de la obra, lo anterior teniendo en cuenta el tipo de residuos a tratar, sumado a eso es fundamental que el contratista seleccionado garantice la correcta ejecución del contrato, garantizando la óptima realización del requerimiento del centro y su ejecución de presupuesto, motivo por el cual, por su connotación y nivel de importancia se debe realizar el requerimiento de personal idóneo para la correcta ejecución.

f) Deberá cumplir con el alcance del objeto y todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación a participar, garantizando que la ejecución de las actividades del contrato se realice haciendo uso de tecnologías limpias y seguras.
Nota: Soportar en forma escrita en la propuesta presentada (certificación por parte del representante legal).

g) Los servicios ofertados deben contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems, en las calidades y cantidades señaladas, y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.

h) Deberá contar con todos los equipos, EPP, herramientas, elementos e insumos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso; estos deben estar en óptimas condiciones para el trabajo.
Nota: Soportar en forma escrita en la propuesta presentada (certificación por parte del representante legal).

i) Entregar al personal bajo su cargo todos los EPP necesarios para el óptimo desarrollo de sus labores.

j) El PROPONENTE deberá certificar que cuenta con las condiciones técnicas e infraestructura, logística, personal competente e idóneo, equipos, elementos, insumos y herramientas necesarios para prestar el servicio objeto del contrato, así como los elementos de protección personal que se requieran para garantizar la seguridad y protección de sus trabajares. Las herramientas y equipos deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y deben ser seguras, de manera de prever accidentes y minimizar el riesgo.

Nota: Soportar en forma escrita en la propuesta presentada (certificación por parte del representante legal).

Se recomienda al posible PROPONENTE que antes de presentar su oferta técnica y económica, realice una visita de observación al sitio objeto del presente proceso contractual, con el fin de inspeccionar físicamente los lugares donde se deben ejecutar los servicios requeridos. Esta visita no es de carácter obligatorio, sin embargo, si el proponente no asiste, no podrá alegar durante la ejecución del contrato el desconocimiento de las condiciones físicas existentes, por lo que no podrá presentar reclamaciones por este hecho. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar en este proceso, previa comunicación con el Centro Agropecuario de Buga para coordinar la asistencia durante la visita.

k) Al finalizar la ejecución de las labores, el contratista deberá entregar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final residuos gestionados con gestor autorizado por la autoridad ambiental competente; la empresa que genere el certificado debe contar con licencia ambiental vigente.